



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027-2025-MPCH

Chincheros, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°05-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°002-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGES MUNICIPAL/EJJ/GVA, opinión legal N°076-2025-GAJ-MPCH, informe N°040-2025-PRAC/SGAT-MPCH, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorio, establece los plazos de vencimiento para pago al contado, primera cuota de pago fraccionado del impuesto predial, presentación de declaración jurada del impuesto predial del periodo fiscal 2025, en la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°040-2025-PRAC/SGAT-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1275 de fecha 19 de febrero de 2025, el sub gerente de administración tributaria de esta Entidad, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorio, establece los plazos de vencimiento para pago al contado, primera cuota de pago fraccionado del impuesto predial, presentación de declaración jurada del impuesto predial del periodo fiscal 2025, en la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante opinión legal N°076-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1643 y proveído de alcaldía de fecha 03 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, esta gerencia, recomienda aprobar el proyecto de ordenanza municipal que fija la tasa de interés moratorio, establece los plazos de vencimiento para pago al contado, primera cuota de pago fraccionado del impuesto predial, presentación de declaración jurada del impuesto predial del periodo fiscal 2025, en la Municipalidad Provincial de Chincheros; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza municipal (...), al pleno del honorable concejo municipal, para su deliberación y aprobación (...);"

Que, mediante Dictamen N°002-2025-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 03 de marzo de 2025, la Comisión ordinaria de economía, planeamiento y margesí municipal, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite de la ordenanza municipal antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que fija la tasa de interés moratorio, establece los plazos de vencimiento para pago al contado, primera cuota de pago fraccionado del impuesto predial, presentación de declaración jurada del impuesto predial del periodo fiscal 2025, en la Municipalidad Provincial de Chincheros, siendo la Ordenanza Municipal N°02-2025-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la gerencia municipal, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS, APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.A.T. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 02